



## Resolución Directoral

Tarapoto,

31 ENE 2020

VISTO:

La Liquidación N° 008-2020 de fecha 15 de enero de 2020 de parte de la servidora señora Bernarda Lazo Grandez, por entrega económica al haber cumplido 30 años de servicios efectivos al estado.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, precisa que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS, administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora.

Que, mediante liquidación, de la servidora señora Bernarda Lazo Grandez, identificada con D.N.I. 01142397. Tecnólogo Medico Nivel – 5, nombrado en la Unidad Ejecutora 404- Hospital II-2- Tarapoto, ha cumplido 30 años de servicios efectivos al estado, en el periodo de 15 de diciembre de 1.992 al 31 de diciembre de 2.017, incluido el reconocimiento de 25 años de servicios prestados según R.D. N° 346-2019-UE-H-II-2-T, por lo cual se solicita el pago de la asignación económica equivalente a tres (03) valorizaciones principales mensuales de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política de Compensación y Entregas Económicas, del personal de la salud al servicio del estado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política de Compensación y Entregas Económicas, del personal de la salud al servicio del estado, establece en el numeral 12.1 del artículo 12° entregas económicas, por cumplir 25 años de servicios efectivos y 30 años de servicios efectivos al estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas, del personal de la salud al servicio del estado.

Que, la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en su Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final, prescribe lo siguiente: autorícese a las entidades en las que se aplica el Decreto Legislativo N° 1153, que el personal de la salud, durante el periodo comprendido del 13 de setiembre de 2013 al 13 de julio de 2018 perciba por concepto de compensación por tiempo de servicio al estado, una entrega económica equivalente a tres (03) valorizaciones principales mensuales, por cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al estado.

Que, la entrega de dicho concepto es incompatible con otros de igual o similar naturaleza que se hayan percibido, lo dispuesto en el párrafo precedente no exime del cumplimiento de las características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas reguladas en el Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la implementación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de cada entidad.

Que, mediante el Informe N° 058-2018- OAL/HT, de fecha 20 de diciembre de 2018, la responsable del área de Asesoría Legal, opina: que por los fundamentos expuestos en el presente informe y de acuerdo a las disposiciones legales, "es procedente el pago de la compensación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos al estado, debiendo el área respectiva realizar la liquidación correspondiente a favor de la servidora señora Bernarda Lazo Grandez, Tecnólogo Medico Nivel – 5,



## Resolución Directoral

Tarapoto,



Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 005 – 2017 – GRSM/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF. del Gobierno Regional de San Martín, y su Modificatoria, Ordenanza Regional N 009-2017-GRSM/CR, de fecha 18 de julio de 2017, que en su artículo 1º aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín-ROF- y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N°001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG de fecha 3 de enero de 2019; mediante el cual se encarga al titular de la entidad como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín.



Con la visación de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, Gestión de Recursos Humanos y Docencia y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, la suma de Ocho Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles (S/. 8.397.00), por concepto de entrega económica, a favor de la servidora señora Bernarda Lazo Grandez, Tecnólogo Médico Nivel – 5, un monto equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales, al haber cumplido treinta (30) años de servicio efectivo al estado, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se efectuará con cargo a la Específica de Gastos: 21. 19. 31 – Asignación por cumplir 25 o 30 años. de la Unidad Ejecutora Hospital II-2-Tarapoto, Pliego 459 – del Gobierno Regional de la Región San Martín.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al interesado el acto resolutivo y legajo de personal, de acuerdo a ley.

Regístrese y Notifíquese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2-TARAPOTO  
M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez  
DIRECTOR